



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **0698**

( **26 ABR 2018** )

Por la cual se modifica la Resolución No. 1749 del 28 de agosto de 2017 "Por la cual se otorga las actividades el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el Proyecto denominado. *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*

**EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD  
Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y

**C O N S I D E R A N D O**

**ANTECEDENTES**

Que mediante oficio radicado No.4120-E1-24720 del 27 de julio de 2015, el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía 16.771.166, presentó solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*.

Que, mediante Auto No. 354 del 9 de septiembre de 2015, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, admitió la solicitud de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados presentada por el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ para el proyecto: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*.

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 88 del 29 de junio de 2017; a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con el investigador.

Que el Dictamen Técnico Legal fue adoptado por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante Resolución No. 1469 del 19 de julio de 2017.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 este Ministerio realizó la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios, el 11 de agosto de 2017, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con que el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 143 del 11 de agosto de 2017.



Por la cual se modifica la Resolución No. 1749 del 28 de agosto de 2017 "Por la cual se otorga las actividades el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el Proyecto denominado. "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 1749 del 28 de agosto de 2017 "Por la cual se otorga las actividades el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el Proyecto denominado. "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"

Que mediante radicado E1-2017-028989 del 26 de octubre de 2017 se solicitó a este Ministerio la colecta y adición de la especie *Phyllobates aurotaenia* al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 143 del 11 de agosto de 2017.

Que a través del radicado E1-2018-036050 del 09 de enero de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), allegó oficio en el cual se indica lo siguiente: "Conclusiones: Desde el punto de vista técnico y científico, se considera que la información que se obtendrá de dicho estudio será de gran utilidad para la humanidad, pues le permitirá al hombre generar fármacos útiles contra el dolor y mejorará la calidad de vida de los mismos.

Durante el estudio se colectaran 6 individuos de *Phyllobates aurotaenia* en la base naval del Pacífico, ubicada en el municipio de Buenaventura. Los individuos serán colectados manualmente y almacenados en bolsas de tela para su extracción definitiva del medio natural.

El transporte de los especímenes se hará utilizando técnicas seguras procurando al máximo el mínimo el stress de los animales.

Los encargados de llevar a cabo el trabajo cuentan con amplia experiencia y con el apoyo logístico y de laboratorios de la Universidad lo que les permitirá encarar responsablemente las funciones y tareas de este proyecto".

Que a través del concepto técnico No. 160 del 24 de enero del año 2018, este Ministerio se pronunció en la colecta y adición de la especie *Phyllobates aurotaenia* al Contrato No. 143 del 11 de agosto de 2017

Que el Grupo de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió concepto técnico No. 160 del 24 de enero de 2018 por medio del cual se concluye que "(...) Aceptar la solicitud de modificación al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 143 del 11 de agosto de 2017"

Que el día 16 del mes de abril de 2018, se suscribió el Otrosí No. 01 al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 143 del 11 de agosto de 2017 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ

Que las condiciones en las cuales EL MINISTERIO autoriza a ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ la colecta del recurso biológico y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017, el Otrosí No. 01 al Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017, el Concepto Técnico No. 160 del 24 de enero de 2018, y en los demás documentos que forman parte de este y que se integran a la presente resolución, en consecuencia el incumplimiento de las condiciones pactadas en dichos documentos dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

#### CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.



Por la cual se modifica la Resolución No. 1749 del 28 de agosto de 2017 "Por la cual se otorga las actividades el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el Proyecto denominado. "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que mediante el Decreto 1076 de 2015, en el capítulo quinto, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.8.1.2. Parágrafos 4 y 6, señala:

*"Parágrafo 6. Para acceder a los recursos genéticos y/o productos derivados, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, de los especímenes recolectados en el marco de un permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines no comerciales, el interesado deberá suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, de conformidad con la legislación nacional vigente. En este caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá otorgar en el mismo acto el permiso de recolección cuando a ello hubiere lugar".* (Subrayado fuera de texto)

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Que el numeral 14 del artículo 16 ibídem, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, la recolección del material biológico y el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto denominado "Estudio Filogenético en Dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales", de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017, el Otrosí No. 01 al Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017, el Concepto Técnico No. 160 del 24 de enero de 2018, y en los documentos que forman parte de este y que se integran a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 143 de 2017, el Otrosí No. 01 al Contrato de



Por la cual se modifica la Resolución No. 1749 del 28 de agosto de 2017 "Por la cual se otorga las actividades el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el Proyecto denominado. "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"

Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017, el Concepto Técnico No. 160 del 24 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 3.** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y a Parques Nacionales Naturales de Colombia

**ARTÍCULO 5.** Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Otrosí No. 01 al Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto administrativo procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 ABR 2018

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL**

El Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0159

Proyectó: Juan Fernando Leyva. Abogada Contratista – DBBSE - MADS

Revisó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez-Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE - MADS